



MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA

GABINETE TÉCNICO

**FICHAS INFORMATIVAS DE SEGUIMIENTO PARA EL INFORME FINAL DEL PLAN
ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017-2019**

DEL MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

I. SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.1 Oferta formativa para trabajadores ocupados y programas específicos de formación	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>Durante el ejercicio 2019 se ha realizado la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, al amparo de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 11 de mayo de 2018.</p> <p>La fecha de aprobación de las solicitudes se ha realizado desde el 7 de mayo al 7 de junio de 2019.</p> <p>Durante el último trimestre de 2019 se ha llevado a cabo la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, al amparo de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 18 de enero de 2019</p>
Presupuesto/Gasto 2019	El presupuesto inicial de las convocatorias y el importe de las ayudas aprobadas ha ascendido a más 400 millones de euros.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. - Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Las subvenciones que se conceden al amparo de estas convocatorias tienen como finalidad financiar la ejecución de planes de formación de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, que atiendan a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios en el sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.

<p>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)</p>	
<p>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</p>	
<p>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</p>	<p>Son los recogidos en la instrucción de Control y Seguimiento vigente de julio de 2015.</p> <p>En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).</p>
<p>Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados</p>	<p>A fecha de elaboración de la presente ficha no se disponen de datos de ejecución de las citadas convocatorias.</p>
<p>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</p>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.2 Oferta Formativa para trabajadores desempleados	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: Fecha convocatoria 30/05/2019 Melilla: A fecha del informe no se ha publicado la convocatoria.
Presupuesto/Gasto 2019	Presupuesto Inicial: 6.043.270,00 - Presupuesto Actualizado: 6.203.470,00 – Obligaciones reconocidas a 30 de septiembre: Ceuta y Melilla: 1.191.290,00€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. - Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios, las entidades de formación que imparten la formación. Destinatarios finales, trabajadores desempleados.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Las Resoluciones de Convocatoria se publican en el Boletín Oficial de la Ciudad, y/o en el BOE y en BDNS
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	Presupuesto ejecutado: 1.191.290,00€; No existen otros datos de ejecución al no haber finalizado el ejercicio.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.3 Acciones formativas relativas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	A fecha de elaboración de la ficha no se han concedido subvenciones.
Presupuesto/Gasto 2019	
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. - Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.4 Formación de las personas en situación de privación de libertad (Trabajo penitenciario y formación para el empleo)							
I. INFORMACIÓN GENERAL							
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal de 26 de julio de 2019, por la que se acuerda aprobar a la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 19.101.241-A.442 del Presupuesto de Gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para los ejercicios 2019 y 2020. - A la fecha de elaboración de esta ficha, no se han aprobado Resoluciones de programación.						
Presupuesto/Gasto 2019	<table> <tr> <td>2019 (60%)</td> <td>2.895.900.00</td> </tr> <tr> <td>2020 (40%)</td> <td>1.930.600.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>4.826.500,00</td> </tr> </table> <p>Estos datos son de presupuesto comprometido (fase D) corresponden al Convenio 2019-2020</p>	2019 (60%)	2.895.900.00	2020 (40%)	1.930.600.00	Total	4.826.500,00
2019 (60%)	2.895.900.00						
2020 (40%)	1.930.600.00						
Total	4.826.500,00						
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> -Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. -Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 septiembre. - Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. -Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 						
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Personas en situación de privación de libertad de los establecimientos penitenciarios dependientes de Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo						
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Con fecha 31 de julio de 2019 se firma el Convenio entre el SEPE y la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, para la colaboración en la formación profesional para el empleo de las personas en situación de privación de libertad.						
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN							
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> - La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2. - Se graba en SILCOI Fsilbd la programación anual y los alumnos que inician y finalizan los cursos y en la Aplicación de Certificados de profesionalidad para los que obtienen el certificado de profesionalidad. - Bases de datos y hojas de cálculo realizadas internamente para la gestión anual de cursos y alumnos, sin que haya aplicaciones corporativas expresamente diseñadas para seguimiento. 						
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones con las DP para seguimiento y control. - Se han elaborado hojas de actuación para cada visita de seguimiento y control interno de la impartición de Certificados de Profesionalidad. 						
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							

Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<p>En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).</p> <p>El 100% de los cursos de Certificado de Profesionalidad se visitan por la DP y se realiza seguimiento por SSCC.</p>
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	<p>No hay datos.</p>
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<p>Reunión anual de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del convenio entre SEPE y Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y reuniones técnicas.</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.5 Formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	A fecha de hoy no está firmado el Convenio.
Presupuesto/Gasto 2019	
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<p>-Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.</p> <p>-Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 septiembre.</p> <p>- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.</p> <p>- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.</p> <p>- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.</p> <p>- -Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Destinatarios finales son militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	<p>- La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2</p> <p>- Se graba en SILCOI Fsilbd la programación anual y los alumnos que inician y finalizan los cursos y en la Aplicación del 34 para los que obtienen el certificado de profesionalidad.</p> <p>- Bases de datos y hojas de cálculo realizadas internamente para la gestión anual de cursos y alumnos, sin que haya aplicaciones corporativas expresamente diseñadas para seguimiento.</p>
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	<p>- Reuniones con las DP para seguimiento y control.</p> <p>- Se han elaborado hojas de actuación para cada visita de seguimiento y control interno de la impartición de Certificados de Profesionalidad.</p>
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<p>En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).</p> <p>El 100% de los cursos de Certificado de Profesionalidad se visitan por la DP y se realiza seguimiento por SSCC.</p>
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	No hay datos.

Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Reunión anual de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del convenio entre SEPE y el Ministerio de Defensa.
--	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.6 Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	No hubo convocatoria en Ceuta y Melilla.
Presupuesto/Gasto 2019	Presupuesto Ejecutado Ceuta y Melilla: 0,00€
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de 15 de julio de 1999, bases reguladoras de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Los beneficiarios son las Corporaciones Locales. Destinatarios finales los Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratados y las personas atendidas.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Indicadores de resultados: presupuesto ejecutado, nº de agentes de empleo y desarrollo local contratados.
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	No hay datos.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.7 Fomento de empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. Concesión directa. Se conceden a lo largo del año.
Presupuesto/Gasto 2019	Presupuesto inicial: 766.700,00€, Presupuesto actualizado: 668.350,00€, Obligaciones reconocidas: 466.210,00€ Ceuta y Melilla Este presupuesto coincide con lo indicado en la línea 1.8, ya que a nivel de concepto presupuesto no se diferencian.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los CEE. - Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en CEE y trabajo autónomo. - Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: Los Centros Especiales de Empleo (CEE). Destinatarios finales: personas con discapacidad contratadas en los Centros Especiales de Empleo.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Indicadores de Resultados: el presupuesto aprobado y ejecutado, % ejecución. Nº de personas con discapacidad contratadas en Centros Especiales de Empleo.
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	Presupuesto ejecutado a 30 de septiembre de 2019: 466.210,00€.

Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	
--	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.8 Fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. Concesión directa. Se conceden a lo largo del año.
Presupuesto/Gasto 2019	Presupuesto inicial: 766.700,00€, Presupuesto actualizado: 668.350,00€, Obligaciones reconocidas: 466.210,00€ Ceuta y Melilla: Este presupuesto coincide con lo indicado en la línea 1.7, ya que a nivel de concepto presupuesto no se diferencian.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, que regula el empleo selectivo o las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos (contratación). - Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. - Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios, empresas del mercado ordinario de trabajo que contraten a trabajadores con discapacidad, que son los destinatarios finales.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Indicadores de Resultados: el presupuesto aprobado y ejecutado, % ejecución. Nº de personas con discapacidad contratadas en Centros Especiales de Empleo.
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	Presupuesto ejecutado a 30 de septiembre de 2019: 466.210,00€.

Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	
--	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.9 Oportunidades de empleo y formación. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Ceuta y Melilla.	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: Convocatoria 15/07/2019. Melilla: Convocatoria 18/07/2019.
Presupuesto/Gasto 2019	Presupuesto inicial: 2.972.440,00€, Presupuesto actualizado: 3.813.200,00€, Obligaciones reconocidas: 974.820,00€ Ceuta y Melilla a 30 de septiembre.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	- Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de diciembre de 2001, por la que se regula el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y Resolución del SEPE de 7 de julio de 1995. - Programa de Talleres de Empleo: Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 y Resolución SEPE de 31 de marzo de 1999. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios, las entidades promotoras de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo (CCLL, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro). Destinatarios finales, personas desempleadas con especiales carencias formativas
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	Presupuesto ejecutado a 30 de septiembre: 974.820,00€ No hay otros datos al no haber finalizado el ejercicio.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.10 Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo promovidas por entes de la Administración General del Estado	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí.
Presupuesto/Gasto 2019	Presupuesto inicial órganos de la Administración General del Estado (Defensa y otros): 3.300.000,00€, Presupuesto actualizado: 15.851.820,00€, Obligaciones reconocidas a 30 de septiembre 4.124.690,00. Presupuesto inicial Patrimonio Nacional: 6.501.380,00€, Obligaciones reconocidas a 30 de septiembre 6.501.380,00€. Presupuesto inicial AECID: 1.155.600,00€, Obligaciones reconocidas a 30 de septiembre 1.155.600,00€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	- Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de diciembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de oficios. - Resolución del SEPE de 7 de julio de 1995. - Programa de Talleres de Empleo: Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 y Resolución SEPE de 31 de marzo de 1999. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Las entidades promotoras de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo (Patrimonio Nacional, AECID y Órganos de la Administración del Estado – Ministerio de Defensa y otros). Destinatarios finales, personas desempleadas con especiales carencias formativas.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).

Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	Presupuesto ejecutado a 30 de septiembre: 11.781.470,00€ No hay otros datos al no haber finalizado el ejercicio.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.11 Colaboración con Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de trabajadores desempleados.	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ministerio de Educación y Formación Profesional 21/08/2019. Delegación de Gobierno de Ceuta 17/10/2019. Delegación de Gobierno de Melilla 17/10/2019. Dirección General de Tráfico 16/05/2019. Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales 21/05/2019. Instituto de la Juventud 14/05/2019 y 23/10/2019 Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario 19/07/2019.
Presupuesto/Gasto 2019	Presupuesto inicial: 1.466.670,00€, Presupuesto actualizado: 33.223.350,00€, Obligaciones reconocidas: 28.703.421,39€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo, en colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados en obras y servicios de interés general y social. - Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio que modifica la anterior. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: Órganos de la Administración del Estado, organismos autónomos, Universidades y entidades sin ánimo de lucro. Destinatarios finales: trabajadores desempleados.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Indicadores de Resultados: el presupuesto aprobado, ejecutado, %ejecución. Nº trabajadores contratados.
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	Presupuesto ejecutado: 28.703.421,39€; No hay datos de contratación.

Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	
--	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.12 Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: Fecha convocatoria 30/08/2019 Melilla: Fecha convocatoria 01/08/2019
Presupuesto/Gasto 2019	Presupuesto inicial: 4.883.170,00€. Presupuesto actualizado 5.722.880,00 Ceuta y Melilla. A 30 de septiembre no hay Obligaciones Reconocidas.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	- Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases de la colaboración con las Corporaciones locales. - Resolución de 30 de marzo de 1999 del Instituto Nacional de Empleo, por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: Corporaciones Locales. Destinatarios finales: trabajadores desempleados.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Indicadores de Resultados: el presupuesto aprobado, ejecutado, % ejecución. Nº trabajadores contratados
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	Presupuesto ejecutado, no hay datos.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.13 Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados. Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA).	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Mayo de 2019. Cada Dirección Provincial emite las Resoluciones de Concesión correspondientes.
Presupuesto/Gasto 2019	Presupuesto inicial: 224.813.327,00€ - Presupuesto actualizado: 236.053.930,00€ - Obligaciones reconocidas a 30 de septiembre: 48.763.170,00€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre 1998 por la que se establecen las bases de la colaboración con Corporaciones Locales. - Resolución de 30 de marzo de 1999 del Instituto Nacional de Empleo por el que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: las Corporaciones Locales de Andalucía y Extremadura y Zonas Rurales Deprimidas. Destinatarios finales: trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Como datos básicos para calcular los indicadores de eficacia y eficiencia, se tendrán en cuenta: Nº contratos realizados. Presupuesto aprobado y ejecutado, % ejecución.
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	A 30 de septiembre, hay 33.356 contratos

Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	
--	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.14 Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	No se han concedido en el 2019
Presupuesto/Gasto 2019	
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. - Orden PRE/910/2011, de 12 de abril, por la que se crea la Comisión Interministerial para el seguimiento y evaluación del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	El objetivo es permitir (la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación) el reconocimiento al trabajador de la formación adquirida mediante el desempeño de un puesto de trabajo durante un periodo de tiempo y establecer la equivalencia entre este tipo de formación y la formación de otro tipo.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.15 Orientación profesional para el empleo y el autoempleo	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: Convocatoria 4/12/2018 trámite anticipado. Melilla: Convocatoria 6/11/18 trámite anticipado.
Presupuesto/Gasto 2019	Presupuesto Inicial: 709.769,42€ - Obligaciones Reconocidas: 458.741,14€, Ceuta y Melilla:
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero, por la que se conceden subvenciones para la realización de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: entidades e instituciones sin ánimo de lucro para la realización de acciones de orientación para el empleo y el autoempleo. Los destinatarios finales son las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Indicadores de Resultados: presupuesto aprobado, ejecutado, % ejecución, nº personas desempleadas atendidas.
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	Presupuesto ejecutado a 30 de septiembre: 458.741,14€ No hay datos.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.16 Subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones en oficinas de empleo con personal del SEPE	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	11 concesiones correspondientes a 11 comunidades autónomas para 33 oficinas. Entre el 03-10-2019 y el 17-10-2019.
Presupuesto/Gasto 2019	Presupuesto 20 millones de euros, capítulo 1900.241A.458.01. Gasto: 19.822.041 euros.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	-Ley 38/2003 General de subvenciones de 17 de noviembre -Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento Ley Gral. de Subvenciones -Orden ESS/763/2016, de 5 de abril, de bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones y equipamientos para oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal(BOE 19/05/2016) -Convocatoria para 2019: Resolución de 30 de abril de 2019 (BOE 10/05/2019)
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Administraciones autonómicas titulares, o que puedan adquirir la titularidad, de las oficinas de empleo que se relacionan en el Anexo I de la Convocatoria y que se hallen al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no estar incurso en el resto de causas de exclusión previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones. (En 2019 han sido 11 comunidades autónomas).
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Se envía tanto la convocatoria como las resoluciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la cual consta con el número de identificación: 453.608, encargada de su publicación.
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Tratamiento de todo el expediente a través del programa SOROLLA-2. Envío resoluciones a CC AA a través de registro electrónico
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	Ley 38/2003, General de subvenciones y su reglamento de desarrollo (R.D.887/2006). No existen manuales de procedimiento de esta subvención en concreto.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Según el artículo 10.4 de la convocatoria, se enviará por parte de la administración autonómica beneficiaria de la subvención, de forma semestral, una memoria sobre el estado de ejecución de las inversiones realizadas hasta la fecha, que se remitirá al SEPE a través de las Comisiones provinciales de seguimiento. Y una memoria final con cuenta justificativa de las inversiones realizadas.

<p>Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados</p>	<p>En la convocatoria de 2019, las concesiones de las subvenciones se realizarán a final de año y aún no hay indicadores.</p> <p>En cuanto a 2017, de las 33 oficinas a renovar, en 2 se ha recibido la cuenta justificativa, a 20 oficinas se les ha concedido una ampliación del plazo, 1 ha devuelto parte de la subvención. El resto está aún en plazo de ejecución.</p> <p>En 2018, tenemos 2 oficinas próximas a concluir la rehabilitación. Las demás están en plazo.</p>
<p>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</p>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.17 Programa de Promoción de Empleo Autónomo	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta y Melilla. Concesión directa.
Presupuesto/Gasto 2019	Presupuesto inicial: 757.340,00€, Presupuesto actualizado: 597.140,00€. Obligaciones reconocidas: 441.880,00€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	- Orden TMS/1006/2018, de 26 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Trabajadores autónomos. Para fomentar la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, así como mejorar la atención y acompañamiento a las personas emprendedoras en la puesta en marcha de su iniciativa empresarial. subvenciones por el establecimiento como autónomo, subvenciones financieras sobre préstamos, subvenciones para asistencia técnica y subvenciones para formación
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Presupuesto aprobado, presupuesto gastado, % ejecución. Nº de trabajadores.
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.18 Programa de reinserción laboral y protección social para trabajadores afectados por Real Decreto 196/2010, de 25 de febrero, y Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre.	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Agosto 2019.
Presupuesto/Gasto 2019	Presupuesto gestionado por las CC.AA. en 2019: 2.569.482,88€. Ejecución 100%.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogados año 2019. Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a aquellos trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001. Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	No hay datos. La gestión corresponde a las CC.AA.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Presupuesto anual a gestionar por las CC.AA. - Presupuesto anual ejecutado por las CC.AA. - Número de beneficiarios de subvenciones especiales para trabajadores mayores de 52 años. - Número de beneficiarios de subvenciones adicionales (art. 4 y D.A. segunda del Real Decreto 196/2010). - Distribución de beneficiarios según género.
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	El plazo del que disponen las CC.AA. para remitir los anexos de justificación de un ejercicio finaliza el 31 de marzo del ejercicio siguiente.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.19 Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración empresarial:	
1. <i>Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas</i>	
2. <i>Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas</i>	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p><i>Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</i> Número de expedientes: 2 Concesiones (periodo): marzo-octubre 2019</p> <p><i>Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</i> Número de expedientes: 5 Concesiones (periodo): marzo-octubre 2019</p>
Presupuesto/Gasto 2019	<p><i>Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</i> Aplicación presupuestaria 19.03.000X.422.00 Crédito total presupuestado: 6.500.000 € Gasto ejecutado: 201.584,43 €</p> <p><i>Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</i> Aplicación presupuestaria 19.03.494M.482.00 Crédito total presupuestado: 9.000.000 € Gasto ejecutado: 128.629,38 €</p>
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<p><i>Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</i> Real Decreto 3/2014, de 10 de enero</p> <p><i>Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</i> Real Decreto 908/2013, de 22 de noviembre</p>
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	<p><i>Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</i> 4 trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas</p> <p><i>Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</i> 33 trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas</p>
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Las ayudas concedidas figuran en la BNDS
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Toda la tramitación de los expedientes de gasto es electrónica.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	En la Sede Electrónica del MITRAMISS figura el procedimiento para realizar la solicitud telemática de las ayudas, pero no está siendo utilizada por los usuarios, que registran sus solicitudes por el GEYSER
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	

<p>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</p>	<p><i>Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</i> El seguimiento lo realiza el I.N.S.S. como entidad pagadora</p> <p><i>Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</i> Cada seis meses se realiza un seguimiento de la situación de los beneficiarios y sus posibles variaciones a través de la base de datos de la TGSS, iniciándose procedimientos de reintegro cuando corresponde</p>
<p>Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados</p>	<p><i>Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</i> Se produjeron 12 reintegros</p> <p><i>Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</i> Se produjeron 6 reintegros</p>
<p>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</p>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.20 Ayudas especiales para la adaptación del sector de la estiba portuaria	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Número de expedientes: 348 ayudas solicitadas por trabajadores del sector de la estiba portuaria afectados por los cambios estructurales producidos en las relaciones laborales del sector: 143 concedidas (2 de ellas pagadas) y 205 denegadas Concesiones (periodo): septiembre-octubre 2019
Presupuesto/Gasto 2019	Aplicación presupuestaria 19.03.000X.422.01 Crédito total presupuestado: 15.360.427,00 € (40.338.210,00 €) Gasto ejecutado: 117.159,39 € (2 ayudas pagadas a 24.10.2019)
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Real Decreto 257/2019, de 12 de abril
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	143 estibadores portuarios
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Las ayudas concedidas figuran en la BNDS
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Toda la tramitación de los expedientes de gasto es electrónica.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	En la Sede Electrónica del MITRAMISS figura el procedimiento para realizar la solicitud telemática de las ayudas, pero no está siendo utilizada por los usuarios, que registran sus solicitudes por el GEYSER
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	El seguimiento lo realiza el I.S.M. como entidad pagadora
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	Las ayudas han comenzado a concederse en septiembre de 2019, tratándose de una subvención nueva
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.21 Subvenciones para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento de las asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>Con fecha 4 de julio de 2019 se publicó en el Boletín Oficial del Estado extracto de la Resolución de 26 de junio de 2019, de la Dirección General del Trabajo Autónomo de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento, para el año 2019.</p> <p>Actualmente, estamos trabajando para finalizar la tramitación de la convocatoria 2019 y la previsión es que la resolución de concesión se produzca en el mes de noviembre.</p>
Presupuesto/Gasto 2019	<p>Aplicación presupuestaria 19.03.241N.485</p> <p>Crédito total presupuestado: 1.477.970 euros.</p>
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Orden ESS/739/2017, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal. - Resolución de 26 de junio de 2019, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Asociaciones de ámbito estatal de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social.

<p>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</p>	<p>A fecha actual (5.11.19) nos encontramos en fase de tramitación de la convocatoria de subvenciones. Una vez esté resuelta la misma, podremos completar los datos de este apartado.</p> <p>Nº de solicitudes presentadas: 16</p> <p>Nº total de concedidas: pendiente</p> <p>Concesiones según grupo de actividad:</p> <p>Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal y carácter intersectorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - X entidades beneficiarias. - Importe concedido: pendiente. <p>Entidades asociativas de ámbito estatal y carácter intersectorial de cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - X entidades beneficiarias. - Importe concedido: pendiente. <p>Entidades asociativas de ámbito estatal y carácter sectorial de cooperativas y sociedades laborales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - X entidades beneficiarias. - Importe concedido: pendiente. <p>Otros entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - X entidad beneficiaria - Pendiente.
<p>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</p>	
<p>Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptación de la página web para la implementación de los trámites de subvenciones en sede electrónica. - Integración de las herramientas de firma electrónica y correo electrónico al procedimiento de subvenciones. - Habilitación de una aplicación electrónica de subvenciones. <p>En un principio, la SGTIC tenía previsto el desarrollo de una aplicación integral para la tramitación de convocatorias de subvenciones que pudiera ser usada por todos los gestores de subvenciones del MITRAMISS, pero en el primer trimestre de 2019 nos explicaron que para mayor operatividad, habían importado desde la Generalitat de Cataluña una aplicación de subvenciones llamada TAYSS, que podrían emplear para proporcionarnos una aplicación específica para nuestra convocatoria de subvenciones.</p> <p>Nuestra previsión es que una vez finalice la tramitación de la convocatoria 2019, podamos coordinarnos con la SGTIC para empezar a trabajar en ello.</p> <p>Hasta que no empecemos a trabajar con la SGTIC no podremos saber si la citada aplicación podría estar operativa para la convocatoria 2020 o si estaría para la de 2021.</p>
<p>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)</p>	<p>La Unidad de Gestión cuenta con la existencia de un Manual de Procedimiento de orden interno.</p>
<p>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</p>	

<p>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</p>	<p>En términos generales, los indicadores que se venían contemplando eran los siguientes: Nº de solicitudes recibidas, Nº de solicitudes concedidas y el Nº de organizaciones subvencionadas por tipo, y sus cuantías en el año 2018, que son los datos contemplados en el apartado de “datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas”.</p> <p>Por otro lado, también señalamos en anteriores ocasiones que estábamos trabajando a nivel interno para poder articular un listado mejorado de indicadores tanto de seguimiento como de eficacia, para esta línea de subvención, pero a fecha actual, no ha sido posible tener disponible el resultado del trabajo que se comenzó a efectuar.</p> <p>A resultados de lo que señala el informe provisional de la Intervención Delegada, vamos a replantear los indicadores de esta línea de subvención.</p> <p>Con respecto a los indicadores de medios, esto es, los medios empleados para conceder las ayudas), nos decantamos por el indicador del presupuesto disponible, que es el de la aplicación presupuestaria 19.03.241N. 485, por un importe de 1.477.970 euros.</p> <p>Con respecto a los indicadores de resultados, que como señala la Intervención Delegada han de servir para medir efectos inmediatos en los beneficiarios, según reciban y apliquen la subvención, en el caso de esta línea de subvenciones, es muy difícil encontrar un indicador de resultado, ya que lo que se subvenciona son parte de los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal.</p>
<p>Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados</p>	<p>Dado que es necesario que replanteemos de nuevo los indicadores de esta línea de subvención, en concreto, los indicadores de resultado, una vez que los tengamos fijados, podremos analizar los datos correspondientes a la convocatoria 2019.</p>
<p>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</p>	<p>Tal como señalábamos en anteriores ocasiones, estábamos trabajando a nivel interno para poder articular un listado mejorado de indicadores tanto de seguimiento como de eficacia, para esta línea de subvención, pero a fecha actual, no ha sido posible tener disponible el resultado del trabajo que se comenzó a efectuar.</p> <p>A resultados de lo que señala el informe provisional de la Intervención Delegada, vamos a replantear los indicadores de esta línea de subvención.</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.22 Subvenciones para acciones, de ámbito estatal, de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>Con fecha 4 de julio de 2019 se publicó en el Boletín Oficial del Estado extracto de la Resolución de 26 de junio de 2019, de la Dirección General del Trabajo Autónomo de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento, para el año 2019.</p> <p>Actualmente, estamos trabajando para finalizar la tramitación de la convocatoria 2019 y la previsión es que la resolución de concesión se produzca en el mes de noviembre.</p>
Presupuesto/Gasto 2019	<p>Crédito total presupuestado: 1.960.030 euros</p> <p>Aplicación presupuestaria 19.03.241N.484 Crédito presupuestado: 1.907.030 euros</p> <p>Aplicación presupuestaria 19.03.241N.441 Crédito presupuestado 40.200 euros</p> <p>Aplicación presupuestaria 19.03.241N.470. Crédito presupuestado 12.800 euros</p>
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Orden ESS/739/2017, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal. - Resolución de 26 de junio de 2019, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	<p>Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal y carácter intersectorial.</p> <p>Entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción.</p> <p>Otros entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales.</p> <p>Otras asociaciones, fundaciones y universidades.</p>
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	<p>A fecha actual (5.11.19) nos encontramos en fase de tramitación de la convocatoria de subvenciones. Una vez esté resuelta la misma, podremos completar los datos de este apartado.</p> <p>Nº de solicitudes presentadas: 124.</p> <p>Nº total de concedidas: pendiente</p> <p>Concesiones según grupo de actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades asociativas y fundaciones privadas: pendientes los datos económicos y de número de entidades - Universidades o instituciones de carácter público: pendientes los datos económicos y de número de entidades - Universidades privadas: pendientes los datos económicos y de número de entidades

II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
<p>Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptación de la página web para la implementación de los trámites de subvenciones en sede electrónica. - Integración de las herramientas de firma electrónica y correo electrónico al procedimiento de subvenciones. - Habilitación de una aplicación electrónica de subvenciones. <p>En un principio, la SGTIC tenía previsto el desarrollo de una aplicación integral para la tramitación de convocatorias de subvenciones que pudiera ser usada por todos los gestores de subvenciones del MITRAMISS, pero en el primer trimestre de 2019 nos explicaron que para mayor operatividad, habían importado desde la Generalitat de Cataluña una aplicación de subvenciones llamada TAYSS, que podrían emplear para proporcionarnos una aplicación específica para nuestra convocatoria de subvenciones.</p> <p>Nuestra previsión es que una vez finalice la tramitación de la convocatoria 2019, podamos coordinarnos con la SGTIC para empezar a trabajar en ello.</p> <p>Hasta que no empecemos a trabajar con la SGTIC no podremos saber si la citada aplicación podría estar operativa para la convocatoria 2020 o si estaría para la de 2021.</p>
<p>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)</p>	<p>La Unidad de Gestión cuenta con la existencia de un Manual de Procedimiento de orden interno.</p>
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<p>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</p>	<p>En términos generales, los indicadores que se venían contemplando eran los siguientes: Nº de solicitudes recibidas, Nº de solicitudes concedidas y el Nº de organizaciones subvencionadas por tipo, y sus cuantías en el año 2018, que son los datos contemplados en el apartado de "datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas".</p> <p>Con carácter general, contemplábamos que el seguimiento de esta línea de subvención se realizara a través de la justificación documental que han de presentar los beneficiarios de la subvención hasta el último día del mes de febrero del año siguiente, respecto de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y de los costes incurridos.</p> <p>Igualmente, con carácter general, contemplábamos que la evaluación de la línea de subvención se realizara con el análisis de la adecuación de los resultados obtenidos por los beneficiarios a las condiciones señaladas en la solicitud, determinado por los reintegros tanto voluntarios como acordados por la administración.</p> <p>Por otro lado, también señalamos en anteriores ocasiones que estábamos trabajando a nivel interno para poder articular un listado mejorado de indicadores tanto de seguimiento como de eficacia, para esta línea de subvención, pero a fecha actual, no ha sido posible tener disponible el resultado del trabajo que se comenzó a efectuar.</p> <p>A resultas de lo que señala el informe provisional de la Intervención Delegada, vamos a replantear los indicadores de esta línea de subvención.</p> <p>Con respecto a los indicadores de medios, esto es, los medios empleados para conceder las ayudas), nos decantamos por el indicador del presupuesto disponible, que es el de 1.960.030 euros, correspondientes a la suma de las aplicaciones presupuestarias 19.03.241N.484, por un importe de 1.907.030 euros, 19.03.241N.441, por un importe de 40.200 euros y 19.03.241N.470, por un importe de 12.800 euros.</p>

	<p>Con respecto a los indicadores de resultados, que como señala la Intervención Delegada han de servir para medir efectos inmediatos en los beneficiarios, según reciban y apliquen la subvención, en el caso de esta línea de subvenciones, nos decantamos por un indicador asociado a cada tipología de las actividades que comprende la convocatoria de subvenciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respecto de las acciones de apoyo y asesoramiento a emprendedores, autónomos y promotores de la economía social, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé asistir si obtiene la subvención. - En relación a los programas de fomento de la cultura emprendedora, del autoempleo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé asistir si obtiene la subvención. - En lo referente a las campañas de comunicación y divulgación orientadas a la promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé como destinatarias si obtiene la subvención. - Respecto a las actividades de formación tendentes a iniciar, perfeccionar y cualificar en el conocimiento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de cursos/horas lectivas/alumnos que se financian con la subvención concedida. - En relación a la organización de congresos, seminarios, jornadas, presencia en ferias y otras actividades de naturaleza similar, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé que asistan si obtiene la subvención.
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	Una vez que podamos cotejar si los indicadores de resultados que se proponen en esta ficha son correctos, podremos analizar los datos correspondientes a la convocatoria 2019.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<p>Tal como señalábamos en anteriores ocasiones, estábamos trabajando a nivel interno para poder articular un listado mejorado de indicadores tanto de seguimiento como de eficacia, para esta línea de subvención, pero a fecha actual, no ha sido posible tener disponible el resultado del trabajo que se comenzó a efectuar.</p> <p>A resultas de lo que señala el informe provisional de la Intervención Delegada, necesitamos cotejar si los indicadores propuestos en esta ficha son correctos.</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.23 Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>Con fecha 4 de julio de 2019 se publicó en el Boletín Oficial del Estado extracto de la Resolución de 26 de junio de 2019, de la Dirección General del Trabajo Autónomo de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento, para el año 2019.</p> <p>Actualmente, estamos trabajando para finalizar la tramitación de la convocatoria 2019 y la previsión es que la resolución de concesión se produzca en el mes de noviembre.</p>
Presupuesto/Gasto 2019	<p>Aplicación presupuestaria 19.03.241N.449</p> <p>Crédito total presupuestado: 1.000.000 euros.</p> <p>Este es el importe que tiene esta aplicación anualmente, pero en la convocatoria 2019 es de 876.160€, porque la cantidad que resta hasta el millón de euros se ha empleado para la aportación voluntaria del MITRAMISS para la celebración de la Academia de la Economía Social y Solidaria de la Organización Internacional del Trabajo, que se celebró en Madrid del 14 al 18 de octubre.</p> <p>Pendiente de comprobar con la S.G de la Oficina Presupuestaria si en un escenario de prórroga presupuestaria se podría incluir el importe previsto originalmente para 2020 o habría que reproducir el de 2019.</p>
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Orden ESS/739/2017, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal. - Resolución de 26 de junio de 2019, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	<p>Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal y carácter intersectorial.</p> <p>Entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción.</p> <p>Otros entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales.</p> <p>Otras asociaciones, fundaciones y universidades.</p>
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	<p>A fecha actual (5.11.19) nos encontramos en fase de tramitación de la convocatoria de subvenciones. Una vez esté resuelta la misma, podremos completar los datos de este apartado.</p> <p>Nº de solicitudes presentadas: 54</p> <p>Nº total de concedidas: pendiente</p> <p>Concesiones según grupo de actividad:</p> <p>Autónomos: pendientes los datos económicos y de número de entidades</p> <p>Economía Social: pendientes los datos económicos y de número de entidades</p>

	Responsabilidad Social: pendientes los datos económicos y de número de entidades
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptación de la página web para la implementación de los trámites de subvenciones en sede electrónica. - Integración de las herramientas de firma electrónica y correo electrónico al procedimiento de subvenciones. - Habilitación de una aplicación electrónica de subvenciones. <p>En un principio, la SGTIC tenía previsto el desarrollo de una aplicación integral para la tramitación de convocatorias de subvenciones que pudiera ser usada por todos los gestores de subvenciones del MITRAMISS, pero en el primer trimestre de 2019 nos explicaron que para mayor operatividad, habían importado desde la Generalitat de Cataluña una aplicación de subvenciones llamada TAYSS, que podrían emplear para proporcionarnos una aplicación específica para nuestra convocatoria de subvenciones.</p> <p>Nuestra previsión es que una vez finalice la tramitación de la convocatoria 2019, podamos coordinarnos con la SGTIC para empezar a trabajar en ello.</p> <p>Hasta que no empecemos a trabajar con la SGTIC no podremos saber si la citada aplicación podría estar operativa para la convocatoria 2020 o si estaría para la de 2021.</p>
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	La Unidad de Gestión cuenta con la existencia de un Manual de Procedimiento de orden interno.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<p>En términos generales, los indicadores que se venían contemplando eran los siguientes: Nº de solicitudes recibidas, Nº de solicitudes concedidas y el Nº de organizaciones subvencionadas por tipo, y sus cuantías en el año 2018, que son los datos contemplados en el apartado de “datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas”.</p> <p>Con carácter general, contemplábamos que el seguimiento de esta línea de subvención se realizara a través de la justificación documental que han de presentar los beneficiarios de la subvención hasta el último día del mes de febrero del año siguiente, respecto de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y de los costes incurridos.</p> <p>Igualmente, con carácter general, contemplábamos que la evaluación de la línea de subvención se realizara con el análisis de la adecuación de los resultados obtenidos por los beneficiarios a las condiciones señaladas en la solicitud, determinado por los reintegros tanto voluntarios como acordados por la administración.</p> <p>Por otro lado, también señalamos en anteriores ocasiones que estábamos trabajando a nivel interno para poder articular un listado mejorado de indicadores tanto de seguimiento como de eficacia, para esta línea de subvención, pero a fecha actual, no ha sido posible tener disponible el resultado del trabajo que se comenzó a efectuar.</p> <p>A resultas de lo que señala el informe provisional de la Intervención Delegada, vamos a replantear los indicadores de esta línea de subvención.</p> <p>Con respecto a los indicadores de medios, esto es, los medios empleados para conceder las ayudas), nos decantamos por el indicador del</p>

	<p>presupuesto disponible, que es el de 876.164 euros, correspondiente a la aplicación presupuestaria 19.03.241N.449.</p> <p>Con respecto a los indicadores de resultados, que como señala la Intervención Delegada han de servir para medir efectos inmediatos en los beneficiarios, según reciban y apliquen la subvención, en el caso de esta línea de subvenciones, nos decantamos por un indicador asociado a cada tipología de las actividades que comprende la convocatoria de subvenciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respecto de las acciones de apoyo y asesoramiento a emprendedores, autónomos y promotores de la economía social, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé asistir si obtiene la subvención. - En relación a los programas de fomento de la cultura emprendedora, del autoempleo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé asistir si obtiene la subvención. - En lo referente a las campañas de comunicación y divulgación orientadas a la promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé como destinatarias si obtiene la subvención. - Respecto a las actividades de formación tendentes a iniciar, perfeccionar y cualificar en el conocimiento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de cursos/horas lectivas/alumnos que se financian con la subvención concedida. - En relación a la organización de congresos, seminarios, jornadas, presencia en ferias y otras actividades de naturaleza similar, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé que asistan si obtiene la subvención.
<p>Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados</p>	<p>Una vez que podamos cotejar si los indicadores de resultados que se proponen en esta ficha son correctos, podremos analizar los datos correspondientes a la convocatoria 2019.</p>
<p>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</p>	<p>Tal como señalábamos en anteriores ocasiones, estábamos trabajando a nivel interno para poder articular un listado mejorado de indicadores tanto de seguimiento como de eficacia, para esta línea de subvención, pero a fecha actual, no ha sido posible tener disponible el resultado del trabajo que se comenzó a efectuar.</p> <p>A resultados de lo que señala el informe provisional de la Intervención Delegada, necesitamos cotejar si los indicadores propuestos en esta ficha son correctos.</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.24 Plan integral de empleo de Canarias*	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Convenio firmado el 19 de septiembre de 2019.
Presupuesto/Gasto 2019	Presupuesto gestionado Plan Integral de empleo de Canarias: 42.000.000,00€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogados año 2019. Concesión directa. Suscripción anual de un convenio. Bases reguladoras de la concesión: - Texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre (Disposición adicional tercera). - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Los destinatarios finales son los trabajadores de la Comunidad Autónoma de Canarias.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	No hay datos. La Comunidad Autónoma justificará, en el plazo establecido en el Convenio, los fondos recibidos y las acciones realizadas.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	La Comunidad Autónoma justificará, en el ejercicio siguiente, los fondos recibidos.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

* Esta línea se incorpora, según informe de la Intervención Delegada.

II. SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 2.1 Ayudas económicas para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques.																																			
I. INFORMACIÓN GENERAL																																			
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	La convocatoria que se ha publicado en 2019 está aún en fase de instrucción para las solicitudes presentadas en alguna de las direcciones provinciales. Están pendientes de resolución definitiva las solicitudes correspondientes a las propuestas de Gijón, Gipúzkoa, Las Palmas y Vigo. Hasta 14 de noviembre se han emitido 20 resoluciones.																																		
Presupuesto/Gasto 2019	La convocatoria se realizó por un importe máximo de 500.000,00 euros, de los que se ha reconocido en las resoluciones firmadas ayudas por un importe de 110.004,15 euros. Pendiente de resolución definitiva las propuestas de resolución de las solicitudes correspondientes a las direcciones provinciales de Gijón, Gipúzkoa, Las Palmas y Vigo por un importe estimado de 90.357,72 euros.																																		
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Orden ESS/2542/2014, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques. • Resolución de 10 de mayo de 2019, del Instituto Social de la Marina, por la que se convocan ayudas económicas para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques, correspondientes al año 2018. 																																		
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	El régimen de la convocatoria es el de concurrencia competitiva. Beneficiarios correspondientes a las solicitudes resueltas definitivamente: <ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas: 57. • Comunidades de bienes: 23. • Sociedades Anónimas: 26. • Sociedades Colectivas: 14. • Sociedades Limitadas: 89. 																																		
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	<p>Durante 2019 se han emitido dieciséis resoluciones de concesión de acuerdo con las propuestas de resolución definitiva realizadas por las direcciones provinciales donde se presentaron solicitudes:</p> <table> <tr><td>Alicante:</td><td>1 de octubre de 2019.</td></tr> <tr><td>Almería:</td><td>1 de octubre de 2019.</td></tr> <tr><td>Baleares:</td><td>13 de noviembre de 2019.</td></tr> <tr><td>Barcelona:</td><td>11 de octubre de 2019.</td></tr> <tr><td>Cádiz:</td><td>1 de octubre de 2019.</td></tr> <tr><td>Castellón:</td><td>14 de noviembre de 2019.</td></tr> <tr><td>A Coruña:</td><td>11 de noviembre de 2019.</td></tr> <tr><td>Huelva:</td><td>9 de octubre de 2019.</td></tr> <tr><td>Lugo:</td><td>08 de noviembre de 2019.</td></tr> <tr><td>Madrid:</td><td>14 de noviembre de 2019.</td></tr> <tr><td>Málaga:</td><td>30 de septiembre de 2019.</td></tr> <tr><td>Cartagena:</td><td>30 de septiembre de 2019.</td></tr> <tr><td>Tenerife:</td><td>6 de noviembre de 2019.</td></tr> <tr><td>Cantabria:</td><td>20 de agosto de 2019.</td></tr> <tr><td>Sevilla:</td><td>14 de noviembre de 2019.</td></tr> <tr><td>Tarragona:</td><td>9 de septiembre de 2019.</td></tr> <tr><td>Valencia:</td><td>9 de septiembre de 2019.</td></tr> </table>	Alicante:	1 de octubre de 2019.	Almería:	1 de octubre de 2019.	Baleares:	13 de noviembre de 2019.	Barcelona:	11 de octubre de 2019.	Cádiz:	1 de octubre de 2019.	Castellón:	14 de noviembre de 2019.	A Coruña:	11 de noviembre de 2019.	Huelva:	9 de octubre de 2019.	Lugo:	08 de noviembre de 2019.	Madrid:	14 de noviembre de 2019.	Málaga:	30 de septiembre de 2019.	Cartagena:	30 de septiembre de 2019.	Tenerife:	6 de noviembre de 2019.	Cantabria:	20 de agosto de 2019.	Sevilla:	14 de noviembre de 2019.	Tarragona:	9 de septiembre de 2019.	Valencia:	9 de septiembre de 2019.
Alicante:	1 de octubre de 2019.																																		
Almería:	1 de octubre de 2019.																																		
Baleares:	13 de noviembre de 2019.																																		
Barcelona:	11 de octubre de 2019.																																		
Cádiz:	1 de octubre de 2019.																																		
Castellón:	14 de noviembre de 2019.																																		
A Coruña:	11 de noviembre de 2019.																																		
Huelva:	9 de octubre de 2019.																																		
Lugo:	08 de noviembre de 2019.																																		
Madrid:	14 de noviembre de 2019.																																		
Málaga:	30 de septiembre de 2019.																																		
Cartagena:	30 de septiembre de 2019.																																		
Tenerife:	6 de noviembre de 2019.																																		
Cantabria:	20 de agosto de 2019.																																		
Sevilla:	14 de noviembre de 2019.																																		
Tarragona:	9 de septiembre de 2019.																																		
Valencia:	9 de septiembre de 2019.																																		

	Bizkaia: 5 de noviembre de 2019. Ceuta: 25 de septiembre de 2019. Vilagarcía de Arousa: 4 de octubre de 2019.																				
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN																					
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Continúa en fase de pruebas el piloto de una aplicación informática de gestión de las ayudas adaptada a las necesidades derivadas de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y a la comunicación con la BDNS. En función del rendimiento de la aplicación se pondrá en marcha en la convocatoria de 2019 para una selección de direcciones provinciales.																				
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	Además de la publicación de la resolución anual de la convocatoria, se han impartido instrucciones a las direcciones provinciales (como órgano instructor) para la tramitación de las solicitudes.																				
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN																					
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Solicitudes presentadas Concesiones Denegaciones Porcentaje de subvenciones aprobadas Porcentaje de subvenciones denegadas Número de botiquines revisados Embarcaciones Porcentaje de flota revisada Casos atendidos Centro Radio Médico																				
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	<table> <tr> <td>Solicitudes presentadas:</td> <td>629</td> </tr> <tr> <td>Solicitudes resueltas:</td> <td>370</td> </tr> <tr> <td>Concesiones:</td> <td>342</td> </tr> <tr> <td>Denegaciones:</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de subvenciones aprobadas:</td> <td>92,00 %</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de subvenciones denegadas:</td> <td>8,00 %</td> </tr> <tr> <td>Número de botiquines revisados (*):</td> <td>8.942</td> </tr> <tr> <td>Embarcaciones(*):</td> <td>10.265</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de flota revisada (*):</td> <td>87,11 %</td> </tr> <tr> <td>Casos atendidos Centro Radio Médico (*):</td> <td>1.049</td> </tr> </table> (*) Datos a 31 de octubre de 2019	Solicitudes presentadas:	629	Solicitudes resueltas:	370	Concesiones:	342	Denegaciones:	28	Porcentaje de subvenciones aprobadas:	92,00 %	Porcentaje de subvenciones denegadas:	8,00 %	Número de botiquines revisados (*):	8.942	Embarcaciones(*):	10.265	Porcentaje de flota revisada (*):	87,11 %	Casos atendidos Centro Radio Médico (*):	1.049
Solicitudes presentadas:	629																				
Solicitudes resueltas:	370																				
Concesiones:	342																				
Denegaciones:	28																				
Porcentaje de subvenciones aprobadas:	92,00 %																				
Porcentaje de subvenciones denegadas:	8,00 %																				
Número de botiquines revisados (*):	8.942																				
Embarcaciones(*):	10.265																				
Porcentaje de flota revisada (*):	87,11 %																				
Casos atendidos Centro Radio Médico (*):	1.049																				
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención																					

III. SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.1 Proyectos de retorno cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. Resolución de concesión de la DGIAH de 4 de septiembre de 2019
Presupuesto/Gasto 2019	Presupuesto/Gasto: 1.900.000 euros (previsto en convocatoria y concedido) Aplicación presupuestaria: 19.07.231H.484.62
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Bases reguladoras: Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal. -Orden ESS/109/2017, de 10 de febrero, por la que se modifica la -Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal -Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones para proyectos de retorno voluntario de personas nacionales de terceros países
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	ACOBÉ, AESCO, ACULCO, CEPAIM, CIPIE, FSEM, RED ACOGE, RUMIÑAHUI, YMCA
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Se utiliza la sede electrónica para la gestión de las solicitudes de subvención y para todos los trámites a realizar con los beneficiarios de las subvenciones. Se está desarrollando una nueva aplicación informática para la gestión de estas subvenciones: Sistema de Ayudas y Subvenciones (TAYS)
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	Se pone a disposición de los solicitantes unas instrucciones para la tramitación de solicitudes en la página web del Ministerio, así como un Manual de Gestión y un Manual de Justificación para la ejecución de los proyectos, una vez concedidos, y los modelos de escritos a utilizar.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Número total personas retornadas por país vs. Nº de personas previstas para retornar por país. • Número total de iniciativas empresariales (sólo Productivo) vs. Nº total de iniciativas empresariales previstas. • Número total de Iniciativas empresariales por país (sólo Productivo) vs. Nº total de iniciativas empresariales previstas por país (sólo Productivo).

Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados

- Número total personas retornadas por país vs. N° de personas previstas para retornar por país:

PAÍS	N° DE RETORNOS PREVISTOS	N° DE RETORNOS EFECTUADOS
Argentina	25	8
Bolivia	23	0
Brasil	39	0
Chile	7	0
Colombia	166	27
Cuba	1	0
Ecuador	23	0
El salvador	11	0
Ghana	2	0
Guatemala	4	
Honduras	136	19
Marruecos	3	
México	3	
Nicaragua	42	5
Paraguay	41	9
Peru	38	6
República Dominicana	1	
Salvador	14	
Senegal	13	2
Ucrania	6	2
Uruguay	5	
Venezuela	30	6
Resto nacionalidades	39	9
TOTAL	672	93

- Número total de iniciativas empresariales (sólo Productivo) vs. N° total de iniciativas empresariales previstas.

N.º INICIATIVAS EMPRESARIALES PREVISTAS	N.º INICIATIVAS EJECUTADAS
81	2

- Número total de Iniciativas empresariales por país (sólo Productivo) vs. N° total de iniciativas empresariales previstas por país (sólo Productivo).

PAÍS	N.º INICIATIVAS EMPRESARIALES PREVITAS	N.º INICIATIVAS EJECUTADAS
COLOMBIA	40	1
ECUADOR	9	0
NICARAGUA	10	0
PARAGUAY	11	0
SENEGAL	11	1
TOTAL	81	0
COLOMBIA	40	0
ECUADOR	9	0
NICARAGUA	10	0
PARAGUAY	11	0

	<table border="1"> <tr> <td>SENEGAL</td> <td>11</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>81</td> <td>2</td> </tr> </table>	SENEGAL	11	0	TOTAL	81	2
SENEGAL	11	0					
TOTAL	81	2					
	<p>*Aclaraciones datos:</p> <p>Los datos de retorno efectuados e iniciativas empresariales van desde el 1 de julio de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019.</p> <p>Los datos de retornos e iniciativas empresariales previstas son los concebidos para todo el periodo de ejecución de la subvención, 1 de julio de 2019 a 30 de septiembre de 2020.</p>						
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención							

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.2 Subvención Nominativa a Cruz Roja Española para la realización del programa de atención a inmigrantes llegados a las costas españolas	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. Resolución de fecha 15/07/2019
Presupuesto/Gasto 2019	Presupuesto concedido/gastado: 1.984.000 €, desglosado así: 1.884.000: aplicación presupuestaria 19.07.231H.484.07 100.000: aplicación presupuestaria: 19.07.231H.781
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Art.22.2.c) Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y su Reglamento de desarrollo RD 887/2006 de 21 de julio. • Real Decreto 301/219 de 26 de abril de la DGAIAH por el que se aprueba una subvención directa a CRE para la realización del programa de atención a inmigrantes llegados a las costas españolas. <p><i>Dada la situación de prórroga de los PGE 2018 no ha sido posible instrumentar el programa a través de subvención nominativa por lo que se hace como subvención directa al amparo de la normativa mencionada.</i></p>
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	Cruz Roja Española. Destinatarios finales: son las personas migrantes que se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de medios económicos y sociales para atender a sus necesidades básicas y lleguen a las costas españolas o accedan a las ciudades de Ceuta y Melilla a través de la frontera terrestre de manera irregular
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud por medios electrónicos en página https://expinterweb.mitramiss.gob.es/ley11. • Incorporación de la convocatoria y la concesión a la BNDS de la IGAE con fecha 11/07/2019. • Reuniones con las Subdirecciones Generales implicadas para la implementación de la aplicación de gestión de subvenciones – TAYS
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	<ul style="list-style-type: none"> • Instrucciones de procedimiento • Manuales de justificación • Asignación de un técnico de referencia a CRE-Costas para todas las cuestiones relativas al procedimiento de tramitación de la subvención, resolución de dudas relativas a la misma e intercambio de información.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de personas atendidas vs. Número de personas previstas atender • Nº personas atendidas en asentamientos vs. previstas
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y	Visitas en el terreno para verificar el grado y el modo de ejecución de los fondos de la subvención.

evaluación de la línea de subvención	
---	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.3 Subvención directa a la Delegación en España del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para un programa dirigido a la integración de personas solicitantes y beneficiarias de Protección Internacional	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. La Resolución de concesión se firmará en noviembre 2019
Presupuesto/Gasto 2019	Presupuesto/Gasto: 100.000 euros. Aplicación presupuestaria 19.07.231H.484.09
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 22.2.c) • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley. • Real Decreto 304/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Delegación en España del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para el desarrollo de un programa dirigido a la integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional durante el año 2019. <p><i>Dada la situación de prórroga de los PGE 2018 no ha sido posible instrumentar el programa a través de subvención nominativa por lo que se hace como subvención directa al amparo de la normativa mencionada.</i></p>
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	Delegación en España del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Se utiliza la sede electrónica para la gestión y para todos los trámites a realizar con el beneficiario
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de justificación del gasto (Anexo II) • Memoria final justificativa de realización del programa (Anexo III)
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Nº de personas atendidas vs. Nº de personas previstas atender.
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	No se disponen de datos en la fecha de elaboración de esta ficha.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.4 Subvención directa a entidades beneficiarias que realizan actuaciones de Atención Humanitaria	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Resolución de la DGIAH de 15/07/2019
Presupuesto/Gasto 2019	Presupuesto/Gasto 2019: 32.088.277,92 euros con el siguiente desglose: 29.788.277,92 euros en la aplicación 19.07.231H.484.06 y 2.300.000,00 euros en la aplicación 19.07.231H.780
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Art. 22.2.c) y 28 Ley 38/03 de 17 de noviembre RD 441/2007 de 3 de abril
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Entidades beneficiarias que realizan actuaciones de atención humanitaria a migrantes (realizan Acogida Integral, de Emergencia, Traslados, intervención en asentamientos, atención en grandes ciudades y atención en centros diurnos.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Solicitud por medios electrónicos en página https://expinterweb.mtramiss.gob.es/ley11 . Incorporación de la convocatoria y la concesión a la BNDS de la IGAE con fecha 28/08/2019.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	Existe un manual de justificación aplicable a la subvención directa concedida a las entidades beneficiarias, así como modelo de memoria intermedia/final y cuadros actividades y financieros.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Nº personas atendidas Nº de plazas de acogida Plazas en asentamientos, centros diurnos y grandes ciudades
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	Nº personas atendidas (beneficiarios atendidos a 31/10/2019) : 6.296 El número de plazas de acogida disponibles a fecha 8 de noviembre de 2019, es de 5.102. El número de plazas previstas inicialmente fue de 3.929. En relación a las plazas en asentamientos, centros diurnos y grandes ciudades, los beneficiarios a 8/11/2019 han sido 13.244.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación plan visitas 2019. • Solicitud ejecución presupuestaria cada dos meses para control gasto. • Revisión indicadores mediante nº beneficiarios atendidos en memoria intermedia y final.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.5 Subvención para los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados (CAR)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. En distintas fechas a lo largo del periodo de ejecución de 2019
Presupuesto/Gasto 2019	958.100,00 euros/719.300,00 euros (tasa de ejecución presupuestaria 75% a 31 de octubre) 19.07.231H 484.04
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 865/2006, de 14 de julio, por el que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones públicas a los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados integrados en la Red de Centros de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. • Resolución de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, por la que se establecen para el año 2017 las cuantías máximas y mínimas de las ayudas económicas a los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados integrados en la red de Centros de Migraciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	Solicitantes y beneficiarios de protección internacional
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de ayudas a personas residentes en CAR • Nº de personas residentes en CAR perceptoras de ayudas
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de ayudas a personas residentes en CAR: 4.689 (vs. 6.999 en 2018) • Nº de personas residentes en CAR perceptoras de ayudas: 851 (vs. 1.043 en 2018)
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.6 Subvenciones en el área de protección internacional y para la atención sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla.	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Si. La Resolución de concesión está prevista durante el mes de noviembre de 2019.
Presupuesto/Gasto 2019	El presupuesto total de la convocatoria fue de 268.745.000 euros. Desglosado plurianualmente así: 2019: 215.976.000 euros; 2020: 39.576.750 euros; 2021: 13.192.250 euros. La cuantía correspondiente al ejercicio 2019 incluye una financiación de fondos europeos de 48.797.360 euros Las cuantías por prioridades para 2019 son las siguientes: Prioridad I (19.07.231H.484.05): 189.876.000 euros Prioridad II y III (19.07.231H.484.62): 8.386.697 euros Prioridad IV (19.07.231H.780.62): 4.900.000 euros Prioridad V (19.07.231H.484.03): 12.813.303 euros.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Orden ESS/109/2017 de 10 de febrero que modifica la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, estatuto de apátrida y protección temporal • Resolución de 1 de abril de 2019 de la Dirección General de Migraciones por la que se convocan las subvenciones en el área de protección internacional y para la atención sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de inmigrantes de Ceuta y Melilla. • Normativa UE reguladora del FAMI y del FSE.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	22 entidades: ADORATRICES, CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ACCEM, PROGESTIÓN, RESCATE, S LUISA MARILLAC, YMCA, COLUMBARES, ACOBE, CEPAIM, F. CRUZ BLANCA, CESAL, DIACONÍA, APIP-ACAM, CEAR, A. ACOGE, SALESIANOS, RED ACOGE, SAN JUAN DE DIOS, LA MERCED MIGRACIONES, MPDL, PROVIVIENDA
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Se utiliza la sede electrónica para la gestión de las solicitudes de subvención y para todos los trámites a realizar con los beneficiarios de las subvenciones. Se está desarrollando una nueva aplicación informática para la gestión de estas subvenciones.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	Se ha desarrollado y se actualiza con cada convocatoria un manual de seguimiento y justificación de los proyectos subvencionados. Se utiliza una guía para la valoración de los proyectos presentados en la Convocatoria. Se han elaborado instrucciones y modelos para la realización de las visitas de seguimiento de los proyectos subvencionados.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	

Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> • N° de participantes directos en los proyectos subvencionados vs. previstos. • N° de participantes en situación de vulnerabilidad vs. previstos. • N° de plazas subvencionadas vs. previstas. • N° de profesionales que han recibido formación vs. previstos.
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	No se dispone de datos en la fecha de elaboración de este informe
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.7 Proyectos de carácter supra-autonómico de empoderamiento de las personas extranjeras con necesidades de atención integral.	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. Resolución de concesión de la DGIAH en tramitación.
Presupuesto/Gasto 2019	Presupuesto aprobado 30.000.000€ de los cuales se imputan a esta línea 2.100.000€. El resto hasta el total se concede en la línea de subvención 3.8 de la misma convocatoria. Aplicación presupuestaria: 19.07 231H 484.02
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Bases reguladoras: <ul style="list-style-type: none"> • Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal. • Orden ESS/109/2017, de 10 de febrero, por la que se modifica la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal. • Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de extranjería, destinadas a favorecer la convivencia y la cohesión social, cofinanciadas con fondos de la Unión Europea.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	Las entidades u organizaciones no gubernamentales que reúnan los siguientes requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio: <p>a) Las entidades u organizaciones no gubernamentales que reúnan los siguientes requisitos:</p> <p>1.º Tener como fines institucionales primordiales la realización de actividades a favor de los colectivos citados en el artículo 1.</p> <p>2.º Carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro a aquellas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales.</p> <p>3.º Tener ámbito de actuación estatal, según título constitutivo, excepto aquellas organizaciones cuyo ámbito territorial de actuación sea Ceuta y Melilla.</p> <p>4.º Deberán estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo estatal.</p> <p>5.º Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello, de conformidad con los criterios enumerados en el artículo 9.1.</p> <p>6.º No haber reintegrado más del 40 por ciento de las ayudas y subvenciones recibidas en cualquiera de las últimas cinco convocatorias como resultado de un procedimiento de reintegro, con cargo al presupuesto de la Secretaría General de Inmigración y Emigración o de la anterior Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.</p> <p>b) Los Organismos Internacionales que tengan sede permanente en el Estado español y que además cumplan los requisitos previstos en los números 1º, 2º, 5º y 6º del apartado anterior.</p>

Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Se ha incorporado en esta convocatoria un Sistema Integrado de Gestión de Subvenciones, para facilitar su solicitud y trámites posteriores hasta la concesión de la subvención: SIGES-W (Sistema Integrado de Gestión de Subvenciones).
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	Se pone a disposición de los solicitantes unas instrucciones para la tramitación de solicitudes en la página web del Ministerio, así como un Manual de Gestión y un Manual de Justificación para la ejecución de los proyectos, una vez concedidos
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Nº de plazas de acogida prevista vs. nº plazas reales utilizadas
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria 2019: pendiente de adjudicación definitiva (La subvención se ejecuta del 1/1/2020 a 31/12/2020) • Convocatoria 2018: aun en ejecución hasta el 31 de diciembre. No se dispone por tanto de memorias finales.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.8 Actuaciones de interés general en materia de extranjería destinadas a programas supra-autonómicos para: favorecer la convivencia y la cohesión social cofinanciadas por el Fondo de Asilo Migración e Integración (FAMI), proyectos de equipamiento y adaptación de inmuebles, proyectos de itinerarios integrados y personalizados de inserción y proyectos de promoción de la diversidad cultural, la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral, cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE).	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	En trámite: Propuesta de Resolución Provisional de 20 de septiembre de 2019. Resolución definitiva de la DGIAH pendiente (en diciembre)
Presupuesto/Gasto 2019	30.000.000,01€/27.900.000€. (convocado/concedido) Aplicaciones presupuestarias: 19.07 231H 484.03 cofinanciado por FSE 19.07 231H 484.62 cofinanciado por FAMI 19.07 231H 780 El resto hasta el total se concede en la línea de subvención 3.7 de la misma convocatoria.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Bases reguladoras: <ul style="list-style-type: none"> • Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal. • Orden ESS/109/2017, de 10 de febrero, por la que se modifica la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal. • -Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de extranjería, destinadas a favorecer la convivencia y la cohesión social, cofinanciadas con fondos de la Unión Europea.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	Las entidades u organizaciones no gubernamentales que reúnan los siguientes requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio: <p>a) Las entidades u organizaciones no gubernamentales que reúnan los siguientes requisitos:</p> <p>1.º Tener como fines institucionales primordiales la realización de actividades a favor de los colectivos citados en el artículo 1.</p> <p>2.º Carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro a aquellas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales.</p> <p>3.º Tener ámbito de actuación estatal, según título constitutivo, excepto aquellas organizaciones cuyo ámbito territorial de actuación sea Ceuta y Melilla.</p> <p>4.º Deberán estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo estatal.</p> <p>5.º Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello, de conformidad con los criterios enumerados en el artículo 9.1.</p>

	<p>6.º No haber reintegrado más del 40 por ciento de las ayudas y subvenciones recibidas en cualquiera de las últimas cinco convocatorias como resultado de un procedimiento de reintegro, con cargo al presupuesto de la Secretaría General de Inmigración y Emigración o de la anterior Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.</p> <p>b) Los Organismos Internacionales que tengan sede permanente en el Estado español y que además cumplan los requisitos previstos en los números 1º, 2º, 5º y 6º del apartado anterior.</p>
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Se ha incorporado en esta convocatoria un Sistema Integrado de Gestión de Subvenciones, para facilitar su solicitud y trámites posteriores hasta la concesión de la subvención: SIGES-W (Sistema Integrado de Gestión de Subvenciones).
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	Se pone a disposición de los solicitantes unas instrucciones, modelos y tablas para la tramitación de las solicitudes y las memorias en la página web del Ministerio, así como un Manual de Gestión y un Manual de Justificación para la ejecución de los proyectos, una vez concedidos.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Nº proyectos de sensibilización/estudios realizados vs. previstos realizar. • Nº persona participantes en los proyectos del FSE (sumatorio de todas las entidades) vs. Nº personas previstas participar (ídem sumatorio). • Nº participantes en situación o riesgo de exclusión que buscan trabajo, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación vs Nº previstos (ambos, sumatorio entidades). • Número de entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de trato vs Nº previstas (ambos, sumatorio entidades). • Número de entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de trato, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación vs Nº previstas (ambos, sumatorio entidades).
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	Los proyectos se ejecutan a partir del 1/1/2020 hasta 31/12/2020
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.9 Subvención directa a Cruz Roja Española, Comisión Española de Ayuda al refugiado (CEAR) y ACCEM para el refuerzo de la actuación de primera acogida dentro del Sistema de acogida e integración de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional.	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. Resolución de fecha 3/07/2019
Presupuesto/Gasto 2019	<p>Presupuesto concedido actuación prioritaria 1ª acogida: 69.900.000 €.</p> <p>Gasto imputado a 2019: 39.932.497 (aplicación presupuestaria 19.07.231H.484.07).</p> <p>Presupuesto concedido equipamiento y adaptación inmuebles: 1.100.000.</p> <p>Gasto imputado a 2019: 628.430 (aplicación presupuestaria 19.07.231H.780.62)</p> <p>Total presupuesto concedido: 71.000.000</p> <p>Gasto imputado a 2019: 40.560.927</p>
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Art.22.2.c) Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y su Reglamento de desarrollo RD 887/2006 de 21 de julio. • Real Decreto 303/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención a CRE, CEAR y ACCEM para el refuerzo de la actuación de primera acogida dentro del Sistema Nacional de Acogida e Integración de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional. • Normativa fondos FAMI
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	Cruz Roja Española, CEAR, ACCEM
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Se utiliza la sede electrónica para la gestión de las solicitudes de subvención y para todos los trámites a realizar con los beneficiarios de las subvenciones. Se está desarrollando una nueva aplicación informática para la gestión de estas subvenciones.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..).	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de personas atendidas (por entidades) vs. Nº personas previstas para ser atendidas. • Ratio de ejecución presupuestaria (%)
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	No se disponen de datos en la fecha de elaboración de esta ficha.

Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	
--	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.10 Ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores/as migrantes para campañas agrícolas de temporada.	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Se han concedido durante el año 2019. La fecha de resolución de la convocatoria fue el 03/04/2019. Concediéndose las subvenciones entre los meses de julio y septiembre
Presupuesto/Gasto 2019	Dotación presupuestaria final: 855.600 euros. Importe convocado: 855.600 euros. Concedido: 765.780 euros. Justificado/pagado: 747.288 euros. Aplicaciones presupuestarias: 19.07.231H.483.04/460
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Orden ESS/1708/2012, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes para las campañas agrícolas de temporada y su inserción laboral. • Orden ESS/378/2018, de 22 de marzo, por la que se modifica la orden ESS/1708/2012, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes para las campañas agrícolas de temporada y su inserción laboral. • Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores/as migrantes para campañas agrícolas de temporada.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Organizaciones y agrupaciones empresariales y cooperativas agrarias sin ánimo de lucro, organizaciones sindicales, Entidades Locales, así como las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Registradas en la BDNS y publicadas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones Publicación del extracto en el BOE
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Se cuenta con aplicación propia de gestión. No obstante, se trabaja actualmente en la aplicación TAYS (tramitador de ayudas y subvenciones) con el fin de permitir la gestión electrónica e integral de la subvención en todas sus fases
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de gestión y control del programa • Manual de procedimientos e instrucciones de justificación para los beneficiarios.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	De Ejecución – Seguimiento <ul style="list-style-type: none"> • Número total de trabajadores temporeros a gestionar • Trabajadores programados según el país de origen • Trabajadores planificados según las regiones españolas de la actuación en que se han desarrollado las campañas

	<ul style="list-style-type: none"> • Número total de alojamientos a visitar e informar • Número total de plazas de alojamiento • Alojamientos planificados según las regiones españolas visitadas • Número total de trabajadores temporeros a asesorar • Trabajadores a informar según el país de origen • Trabajadores planificados según las regiones españolas de asesoramiento e información • Porcentaje de cofinanciación FSE <p>De Resultado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número total de trabajadores temporeros justificados • Trabajadores justificados según el país de origen • Análisis de los trabajadores participantes según sexo, edad, estudios. • Trabajadores justificados según las regiones españolas de la actuación en que se han desarrollado las campañas • Número total de trabajadores temporeros asesorados e informados justificados • Trabajadores asesorados justificados según el país de origen • Análisis según sexo, edad, estudios • Temas de asesoramiento e información • Trabajadores asesorados justificados según las regiones españolas • Número total de alojamientos de temporeros justificados • Número de plazas de alojamiento justificadas • Origen habitual y sexo de los trabajadores ocupantes • Alojamientos justificados según las regiones españolas visitadas • Dotación de los alojamientos en cuanto a; cocina, higiene, ocio, transporte. • Porcentaje de cofinanciación FSE sobre la justificación
<p>Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados</p>	<p>Número total de trabajadores temporeros justificados: 24.062.</p> <p>Inmigrantes: 21.132</p> <p>Hombres: 11.981</p> <p>Mujeres: 12.081</p> <p>Por edad: <25 años: 1.563 hombres, 658 mujeres 25-54 años: 9.402 hombres, 10.936 mujeres >54 años: 1.009 hombres, 321 mujeres</p> <p>Por nivel estudios: Obligatorios: 11.028 H, 11.587 M Secundarios: 908 H, 307 M Universitarios: 38 H, 21 M</p> <p>Por región FSE: Más desarrolladas 50%: 7.557 H, 1.863 M: Aragón: 971 H, 97 M Baleares: 185 H, 4 M Castilla-León: 143 H, 951 M Cataluña: 4.875 H, 711 M C. Valenciana: 95 H, 39 M La Rioja: 410 H, 41 M P. Vasco: 878 H, 20 M</p>

	<p>En transición: 4.093 H, 9.937 M Andalucía: 1.090 H, 9.089 M Castilla-La Mancha: 2.737 H, 790 M Murcia: 266 H, 58 M</p> <p>Menos desarrolladas: Extremadura: 331 H, 281 M</p> <p>Número total de trabajadores temporeros asesorados: 6.687 H, 6.012 M Nº de alojamientos visitados: 596:</p> <p>Más desarrolladas 50%: 252: Aragón: 34 Baleares: 31 Castilla-León: 1 Cataluña: 119 C. Valenciana: 1 Navarra: 2 P. Vasco: 64</p> <p>En transición: 344 Andalucía: 331 Castilla-La Mancha: 1 Murcia: 12</p>
<p>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</p>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.11 Programa de jóvenes	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	NO HA HABIDO CONVOCATORIA EN 2019
Presupuesto/Gasto 2019	
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.12 Programa de mayores y dependientes	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<ul style="list-style-type: none"> • Mayores y dependientes SOCIAL: 07/10/2019 04/10/2019 15/10/2019 18/10/2019 11/10/2019 28/10/2019 • Mayores y dependientes ASISTENCIAL: 04/11/2019 05/11/2019 06/11/2019 07/11/2019 y pendientes tramitación
Presupuesto/Gasto 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.492.01 <ul style="list-style-type: none"> ○ Mayores y dependientes ASISTENCIAL: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dotación presupuestaria: 1.750.000 euros ○ Mayores y dependientes SOCIAL: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dotación presupuestaria: 750.000 euros
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y retornados. • Mayores y dependientes ASISTENCIAL: Resolución de convocatoria de 1 de abril de 2019 de la Dirección General de Migraciones. • Mayores y dependientes SOCIAL: Resolución de convocatoria de 28 de marzo de 2019 de la Dirección General de Migraciones.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	<ul style="list-style-type: none"> • En concurrencia competitiva • Mayores y dependientes SOCIAL: <ul style="list-style-type: none"> ○ Nº total de Beneficiarios: 62 ○ Nº total de actividades concedidas: 106 • Mayores y dependientes SOCIAL: <ul style="list-style-type: none"> ○ Nº total de Beneficiarios: 63 ○ Nº total de actividades concedidas: 81 • Tipo de Beneficiarios: centros de día, residencias de mayores u otras instituciones radicadas en el exterior que acojan a personas mayores y/o dependientes no pertenecientes a la población activa, que tengan la condición de españoles en el exterior o sean cónyuges de éstos, y carezcan de los medios suficientes para subsistir por sí mismos.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Video-conferencia con las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. • En proceso el desarrollo de herramienta informática para la gestión de las ayudas y subvenciones (TAYS)
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	<ul style="list-style-type: none"> • Guía actualizada para la revisión, instrucción y resolución de las solicitudes del Programa de mayores y dependientes (Convocatorias 2019).
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	

Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del Presupuesto • Nº entidades solicitantes • Nº entidades beneficiarias • Nº de actividades solicitadas • Nº de actividades concedidas • Cuentas justificativas con cierre de conformidad/cuentas presentadas en el ejercicio: • Ajuste correcto de la actividad al proyecto/cuentas justificativas presentadas • Ajuste correcto del gasto al presupuesto presentado/cuentas justificativas presentadas
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del Presupuesto: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mayores y dependientes SOCIAL: 750.000 euros ○ Mayores y dependientes ASISTENCIAL: 1.750.000 euros previsto • Mayores SOCIAL: <ul style="list-style-type: none"> ○ Nº entidades solicitantes: 66 ○ Nº entidades beneficiarias: 62 ○ Nº de actividades solicitadas: 122 ○ Nº de actividades concedidas: 106 • Mayores ASISTENCIAL: <ul style="list-style-type: none"> ○ Nº entidades solicitantes: 69 ○ Nº entidades beneficiarias: 63 ○ Nº de actividades solicitadas: 92 ○ Nº de actividades concedidas: 81 • Cuentas justificativas con cierre de conformidad/cuentas presentadas en el ejercicio: 95% • Ajuste correcto de la actividad al proyecto/cuentas justificativas presentadas: SI • Ajuste correcto del gasto al presupuesto presentado/cuentas justificativas presentadas: SI
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención	<p>Informes anuales de las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de evaluación y seguimiento de las entidades beneficiarias de subvención: Todas las Consejerías remiten informe de seguimiento anual de los proyectos ejecutados en su ámbito competencial.</p>

Línea de subvención: 3.13 Programa de asociaciones				
I. INFORMACIÓN GENERAL				
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	25/02/2019	11/03/2019	26/03/2019	10/04/2019
	17/04/2019	22/04/2019	07/05/2019	09/05/2019
	23/05/2019	03/06/2019	24/06/2019	28/06/2019
	02/07/2019	04/07/2019	10/07/2019	30/07/2019
	20/08/2019	22/08/2019	23/08/2019	16/10/2019
Presupuesto/Gasto 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.492.01 • Dotación presupuestaria: 1.335.000 euros 			
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y retornados. • Resolución de convocatoria de 15 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Migraciones. 			
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	<ul style="list-style-type: none"> • En concurrencia competitiva • Nº total de Beneficiarios: 215 • Tipo de Beneficiarios: Federaciones, asociaciones o centros de españoles en el exterior, sin ánimo de lucro, inscritas en el CACE, con más de 50 asociados y que desarrollen una labor sociocultural, sanitaria o asistencial a favor de los españoles en el exterior. 			
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas				
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN				
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Video-conferencia con las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. • En proceso el desarrollo de herramienta informática para la gestión de las ayudas y subvenciones (TAYS) 			
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	<ul style="list-style-type: none"> • Guía actualizada para la revisión, instrucción y resolución de las solicitudes del Programa de Asociaciones (Convocatoria 2019). 			
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del Presupuesto • Nº de solicitudes • Nº de subvenciones concedidas 			
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del Presupuesto: 1.262.256,21 euros • Nº de solicitudes: 233 • Nº de subvenciones concedidas: 215 beneficiarios y 263 actividades concedidas 			

Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención	Informes y vistas in situ de las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
--	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.14 Programa de centros				
I. INFORMACIÓN GENERAL				
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	29/05/2019	05/06/2019	02/07/2019	08/07/2019
	09/07/2019	10/07/2019	17/07/2019	19/07/2019
	02/08/2019	07/08/2019	09/08/2019	13/08/2019
	02/09/2019	04/09/2019	26/09/2019	14/10/2019
	30/10/2019 y 1 en trámite.			
Presupuesto/Gasto 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.790 • Dotación presupuestaria: 600.000,00 euros 			
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y retornados. • Resolución de convocatoria de 11 de marzo de 2019 de la Dirección General de Migraciones. 			
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	<ul style="list-style-type: none"> • En concurrencia competitiva • Nº total de entidades beneficiarias: 179 • Tipo de Beneficiarios: Federaciones, asociaciones o centros de españoles en el exterior, sin ánimo de lucro, inscritas en el CACE, con más de 50 asociados y que desarrollen una labor sociocultural, sanitaria o asistencial a favor de los españoles en el exterior. 			
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas				
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN				
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Video-conferencia con las CEYSS. • En proceso el desarrollo de herramienta informática para la gestión de las ayudas y subvenciones (TAYS) 			
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	<ul style="list-style-type: none"> • Guía actualizada para la revisión, instrucción y resolución de las solicitudes del Programa de Centros (Convocatoria 2019). 			
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del Presupuesto • Nº entidades solicitantes • Nº de actuaciones solicitadas • Nº total de entidades beneficiarias • Nº de actuaciones concedidas 			

Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del Presupuesto: 546.733 euros • Nº entidades solicitantes: 204 • Nº de actuaciones solicitadas: 258 • Nº total de entidades beneficiarias: 179 • Nº de actuaciones concedidas: 205 (79,45%)
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención	<p>Informes y visitas in situ de las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.15 Programa de proyectos e investigación	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos e investigación entidades radicadas en España: 28/03/2019 10/04/2019 11/04/2019 15/04/2019 11/03/2019 12/03/2019 13/03/2019 13/03/2019 19/03/2019 15/04/2019 • Proyectos e investigación entidades radicadas en el exterior: 23/10/2019 05/11/2019 07/11/2019
Presupuesto/Gasto 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos e investigación entidades radicadas en España: <ul style="list-style-type: none"> ○ Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.471 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dotación presupuestaria: 510.000 euros ○ Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.471 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dotación presupuestaria: 450.000 euros • Proyectos e investigación entidades radicadas en el exterior: <ul style="list-style-type: none"> ○ Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.492.01 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dotación presupuestaria: 150.000 euros
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y retornados. • Proyectos e investigación entidades radicadas en España: <ul style="list-style-type: none"> ○ Resolución de convocatoria de 15 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Migraciones. • Proyectos e investigación entidades radicadas en el exterior: <ul style="list-style-type: none"> ○ Resolución de convocatoria de 22 de abril de 2019 de la Dirección General de Migraciones.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	<ul style="list-style-type: none"> • En concurrencia competitiva • Proyectos e investigación entidades radicadas en España: <ul style="list-style-type: none"> ○ Nº total de Beneficiarios: 15 • Proyectos e investigación entidades radicadas en el exterior: <ul style="list-style-type: none"> ○ Nº total de Beneficiarios: 13 • Tipo de Beneficiarios: Entidades y empresas privadas radicadas en España y entidades y personas físicas radicadas en el exterior, siempre que entre sus fines se encuentren las actividades objeto de este programa.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Video-conferencia con las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. • En proceso el desarrollo de herramienta informática para la gestión de las ayudas y subvenciones (TAYS)

<p>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Guías actualizadas para la revisión, instrucción y resolución de las solicitudes del Programa de Comunicación (Convocatorias 2019).
<p>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</p>	
<p>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del Presupuesto: • Nº solicitantes • Nº beneficiarios • Nº proyectos subvencionados • Calidad en la ejecución: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuentas justificativas con cierre de conformidad/cuentas presentadas en el ejercicio ○ Ajuste correcto de la actividad al proyecto/cuentas justificativas presentadas ○ Ajuste correcto del gasto al presupuesto presentado/cuentas justificativas presentadas
<p>Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del Presupuesto: <ul style="list-style-type: none"> ○ Proyectos e investigación España: 903.582,13 euros ○ Proyectos e investigación exterior: 150.000 euros • Proyectos e investigación España: <ul style="list-style-type: none"> ○ Nº de solicitantes: 28 ○ 15 beneficiarios y 18 proyectos subvencionados. • Proyectos e investigación exterior: <ul style="list-style-type: none"> ○ Nº de solicitantes: 28 ○ 13 beneficiarios y 16 proyectos concedidos • Calidad en la ejecución: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuentas justificativas con cierre de conformidad/cuentas presentadas en el ejercicio: 95% ○ Ajuste correcto de la actividad al proyecto/cuentas justificativas presentadas: SI ○ Ajuste correcto del gasto al presupuesto presentado/cuentas justificativas presentadas: SI
<p>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención</p>	<p>Análisis memorias justificativas</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.16 Programa de comunicación	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación entidades radicadas en España: 30/09/2019 • Comunicación entidades radicadas en el exterior: 11/11/2019 y 12/11/2019
Presupuesto/Gasto 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación entidades radicadas en España: <ul style="list-style-type: none"> ○ Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.471 ○ Dotación presupuestaria: 500.000 euros • Comunicación entidades radicadas en el exterior: <ul style="list-style-type: none"> ○ Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.492.01 ○ Dotación presupuestaria: 150.000 euros
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y retornados. • Comunicación entidades radicadas en España: <ul style="list-style-type: none"> ○ Resolución de convocatoria de 8 de mayo de 2019 de la Dirección General de Migraciones. • Comunicación entidades radicadas en el exterior: <ul style="list-style-type: none"> ○ Resolución de convocatoria de 14 de marzo de 2019 de la Dirección General de Migraciones.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	<ul style="list-style-type: none"> • En concurrencia competitiva • Comunicación entidades radicadas en España: <ul style="list-style-type: none"> ○ Nº total de Beneficiarios: 10 • Comunicación entidades radicadas en el exterior: <ul style="list-style-type: none"> ○ Nº total de Beneficiarios: 17 • Tipo de Beneficiarios: Empresas privadas radicadas en España y entidades y personas físicas radicadas en el exterior, siempre que entre sus fines se encuentren las actividades objeto de este programa.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Video-conferencia con las Consejerías de Trabajo, Migraciones y seguridad Social. • En proceso el desarrollo de herramienta informática para la gestión de las ayudas y subvenciones (TAYS)
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	<ul style="list-style-type: none"> • Guías actualizadas para la revisión, instrucción y resolución de las solicitudes del Programa de Comunicación (Convocatorias 2019).
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	

<p>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del Presupuesto: • Nº Solicitudes • Nº beneficiarios • Nº proyectos concedidos. • Calidad en la ejecución: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuentas justificativas con cierre de conformidad/cuentas presentadas en el ejercicio ○ Ajuste correcto de la actividad al proyecto/cuentas justificativas presentadas ○ Ajuste correcto del gasto al presupuesto presentado/cuentas justificativas presentadas
<p>Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del Presupuesto: <ul style="list-style-type: none"> ○ Comunicación España: 477.600 euros ○ Comunicación exterior: 150.000 euros • Comunicación España: <ul style="list-style-type: none"> ○ Nº de solicitudes: 11 ○ 10 beneficiarios y 10 proyectos concedidos • Comunicación exterior: <ul style="list-style-type: none"> ○ Nº de solicitudes: 49 ○ 17 beneficiarios y 20 proyectos concedidos • Calidad en la ejecución: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuentas justificativas con cierre de conformidad/cuentas presentadas en el ejercicio: 95% ○ Ajuste correcto de la actividad al proyecto/cuentas justificativas presentadas: SI ○ Ajuste correcto del gasto al presupuesto presentado/cuentas justificativas presentadas: SI
<p>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención</p>	<p>Análisis memorias justificativas</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.17 Ayudas a españoles retornados en situaciones de extraordinaria necesidad	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria permanente. • Concesiones permanentes.
Presupuesto/Gasto 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.483.02 • Dotación presupuestaria: 800.000 euros
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 1493/2007 de 12 de noviembre, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de ayudas destinadas a atender situaciones de extraordinaria necesidad de los españoles retornados.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas directas • Nº total de Beneficiarios:731 personas • Tipo de Beneficiarios: españoles retornados en situación de extraordinaria necesidad
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> • En proceso el desarrollo de herramienta informática para la gestión de las ayudas y subvenciones (TAYS)
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	<ul style="list-style-type: none"> • Instrucciones para la valoración de la concesión de ayudas (2019)
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del Presupuesto • Nº ayudas reconocidas • Coste/beneficiario
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del Presupuesto: 679.085 euros • Nº ayudas reconocidas: 731 • Coste/beneficiario: 929 euros
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Informes trabajadora/es sociales

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.18 Subvención nominativa UNED	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	En trámite
Presupuesto/Gasto 2019	Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.440 Dotación presupuestaria: 200.000 euros
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado. • Real Decreto 534/2019, de 20 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la UNED para 2019.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiario: UNED Destinatarios finales: españoles en el exterior
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Cuenta justificativa y memoria de actuación pendientes de presentación y revisión.
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.19 Subvención directa a la FES y ayudas individuales a españoles residentes en Venezuela	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<ul style="list-style-type: none"> • Subvención Directa a la Fundación España Salud (FES): 29/08/2019. • Ayudas individuales: A 31 de octubre, no se ha tramitado ninguna ayuda.
Presupuesto/Gasto 2019	<p>Aplicación presupuestaria: 19.07.231B.492.01</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dotación presupuestaria: 3.000.000 euros (2.950.000 euros a FES y 50.000 euros ayudas individuales) • Gasto: 2.950.000 euros
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 68/2019, de 15 de febrero por el que se regula la concesión de una subvención directa a la Fundación España Salud para el desarrollo de programas sanitarios y sociales para españoles en Venezuela, así como la concesión de ayudas individuales directas.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficiario: Fundación España Salud (FES) • Tipo de Destinatarios finales: personas españolas residentes en Venezuela en situación de vulnerabilidad. • Nº Destinatarios finales: registrado un total de 2.665 casos.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Cuenta justificativa y memoria de actuación pendientes de presentación y revisión.
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención	Informe preliminar del plan de apoyo socio-sanitario al Comité de dirección de la FES y visita in situ de la Secretaría General de Inmigración y Emigración.

IV. SUBSECRETARÍA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 4.1 Subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. La concesión a los beneficiarios se prevé a lo largo del mes de noviembre de 2019.
Presupuesto/Gasto 2019	Aplicación presupuestaria: 19.01.291M.489.00 Presupuesto/Gasto 2019: 8.883.890 euros
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Orden TAS/1303/2007, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical (publicada en el Boletín Oficial del Estado N.º 115 de 14 de mayo de 2007). • Resolución de 16 de abril de 2019, de la Subsecretaría de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, por la que se convoca para el ejercicio 2019 la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad, por la realización de actividades de carácter sindical (Extracto publicado en el <u>Boletín Oficial del Estado N.º 99, de 25 de abril de 2019, página 22449</u> y en la <u>BDNS el 22 de abril de 2019</u>).
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Organizaciones sindicales que cumplen los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Estar legalmente constituidas. • Tener representación sindical el día 1 de enero de 2019. • No estar incursas en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Es preceptiva la publicación de las subvenciones concedidas dentro de esta línea en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Todo el procedimiento se viene desarrollando ya mediante la utilización de medios electrónicos , desde la firma de la resolución de la convocatoria, su publicación en la BDNS y su extracto en el Boletín Oficial del Estado, hasta la presentación de las justificaciones por parte de los interesados, incluyendo la presentación de instancias y documentación.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	En la unidad se vienen utilizando en cada ejercicio para la gestión de esta línea de subvención cronogramas previamente elaborados, así como listados de los trámites precisos desde el inicio del procedimiento hasta la concesión y pago de las subvenciones.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	

<p>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</p>	<p>El objeto de esta subvención, previsto en el artículo 1 de la Orden TAS/1303/2007, de 26 de abril, consiste en la “<i>realización de cualquier tipo de actividad sindical dirigida a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores</i>”.</p> <p>Dado el carácter genérico de las actividades subvencionables, y dado que el importe a conceder viene determinado por el número de representantes sindicales de la entidad a 1 de enero del año correspondiente, el indicador más adecuado consiste en atender a los resultados electorales obtenidos por cada entidad en cada período electoral y observar su aumento, mantenimiento o disminución.</p> <p>La evaluación de la actividad sindical subvencionada viene determinada fundamentalmente por el voto de los trabajadores a cada entidad sindical, renovando o no las preferencias de cada cual evaluando así la actividad sindical. El resultado final es el número de representantes obtenidos por la entidad y precisamente el montante de los votos obtenidos es lo que da la pauta para conceder la subvención.</p> <p>Al margen de dicho indicador, se utiliza la verificación de que las actividades ejecutadas lo han sido por la propia entidad, si bien en todo caso es preciso tener en cuenta que el artículo 1 de la Orden TAS/1303/2007 recoge únicamente el concepto de “<i>cualquier tipo de actividad sindical dirigida a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores</i>”. También se comprueba que las actividades subvencionadas no respondan a gastos de capítulo 6 -por analogía con los presupuestos generales del Estado- ni tampoco a costas judiciales, gasto este excluido expresamente por la normativa vigente.</p>
<p>Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados</p>	<p>Aún está abierto el plazo de presentación de las justificaciones por parte de los beneficiarios con relación a las subvenciones concedidas con cargo a 2019 (fin del plazo de justificación: 31 de marzo de 2020). No obstante, los objetivos perseguidos se vienen cumpliendo en cada ejercicio, consistiendo en la verificación de los extremos expuestos en el apartado anterior.</p>
<p>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</p>	<p>En relación con nuevos indicadores adicionales de evaluación de la subvención, se trabaja por el momento en la definición e implantación de aquellos más viables. En este caso, se está planteando incorporar un indicador de alcance de la subvención que permita comparar el número de solicitudes presentadas con el número de posibles beneficiarios de esta subvención.</p> <p>Asimismo, otro modo de realizar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención será la clasificación por área o contenido de los gastos realizados, en función de la documentación presentada en la justificación de la subvención.</p>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4.2: Subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en órganos consultivos del Ministerio, sus OOA y de las EEGG de SSCC de la Seguridad Social	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. La concesión a los beneficiarios se prevé a lo largo del mes de noviembre de 2019.
Presupuesto/Gasto 2019	Aplicación presupuestaria: 19.01.291M.480.00 Presupuesto/Gasto 2019: 2.699.660 euros.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 1971/2008, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión de forma directa de subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo e Inmigración (hoy Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social), de sus organismos autónomos y de las entidades gestoras de la Seguridad Social.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	<p>Organizaciones sindicales y asociaciones empresariales que cumplen los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar constituidas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical • Contar con uno o más representantes en alguno de los órganos consultivos relacionados en el Anexo I del Real Decreto 1971/2008, a fecha 1 de enero del ejercicio correspondiente a la concesión, en este caso 2019.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Es preceptiva la publicación de las subvenciones concedidas dentro de esta línea en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Todo el procedimiento se viene desarrollando ya mediante la utilización de medios electrónicos.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	En la unidad se vienen utilizando en cada ejercicio para la gestión de esta línea de subvención cronogramas previamente elaborados, así como listados de los trámites precisos desde el inicio del procedimiento mediante la presentación de instancias, sin convocatoria previa, hasta la concesión y pago de las subvenciones.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	

<p>Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</p>	<p>Esta línea tiene por objeto sufragar “<i>los gastos corrientes o de funcionamiento dirigidos a financiar actividades realizadas con motivo de su participación en los órganos consultivos y los de administración específicos que estén directamente relacionados con aquellas</i>”, conforme al artículo 1 del Real Decreto 1971/2008 de 28 de noviembre.</p> <p>El indicador más adecuado y que responde directamente a la verificación del cumplimiento de la actividad subvencionada consiste en comprobar la asistencia a las reuniones de los órganos enumerados en el Anexo I del Real Decreto 1971/2008, para lo cual las secretarías de los órganos colegiados han de remitir a la Subdirección General de Administración Financiera certificado que señale expresamente que “la entidad asiste con regularidad a las sesiones”, tal y como señala el artículo 9 del Real Decreto 1971/2008.</p> <p>Este indicador responde directamente al objeto de la subvención, el cual viene delimitado en el Real Decreto 1971/2008, y a cuyo tenor no resulta posible establecer fácilmente otros indicadores dado que conforme a los artículos 5.1 y 9 del citado Real Decreto la actividad subvencionada consiste en la asistencia a las sesiones que convoque cada órgano colegiado, presentándose la justificación en el año siguiente a aquel en que se ha subvencionado la participación.</p>
<p>Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados</p>	<p>Aún está pendiente el plazo de presentación de las justificaciones por parte de los beneficiarios (fin del plazo de justificación: 31 de marzo de 2020), no pudiéndose obtener aún los datos solicitados.</p> <p>No obstante, los objetivos perseguidos se vienen cumpliendo en cada ejercicio, consistiendo en financiar la actividad sindical y empresarial relativa al estudio y tratamiento de las cuestiones que se presentan en los órganos respectivos y a la formación de criterios y toma de posiciones en relación con tales temas y financiar la asistencia y participación de los representantes de las asociaciones sindicales y organizaciones empresariales a las sesiones de los órganos.</p> <p>Igualmente, se vienen realizando los procedimientos de reintegro que resulten procedentes en aquellos supuestos en que la entidad no haya asistido a las sesiones convocadas o bien un determinado órgano no haya convocado sesiones durante el ejercicio.</p>
<p>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</p>	<p>Para la propuesta de nuevos indicadores de evaluación de la subvención se trabaja por el momento en la definición e implantación de aquellos más viables. En este caso, se está planteando incorporar un indicador de eficacia de la subvención que indique el número de reintegros que se producen cada año. Asimismo, se pretende trabajar en la línea de unificar el criterio de certificación de todas las secretarías de los órganos colegiados acorde a lo señalado por el artículo 9 del Real Decreto 1971/2008, de 28 de noviembre.</p>